



# Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 187

Suplemento.- Martes, 1 de octubre de 2019

Página 20

## S U M A R I O

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL

Padrón de abastecimiento de agua en baja resto de zonas, urbanizaciones de la costa, tercer trimestre de 2019. .... 21

#### AYUNTAMIENTO DE ARDALES

Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del Uso de Medios Electrónicos ..... 22

#### AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

Aprobación inicial del expediente de innovación del Plan General relativo al artículo 166 ... 24

#### AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO

Aprobación inicial/definitiva del expediente de suplemento de crédito 14/2019 ..... 25

#### AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

Relación definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para cubrir veinte plazas de Policía Local. .... 26

#### AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Aprobación inicial/definitiva del expediente de modificación de la base 21 de ejecución del presupuesto de 2019 ..... 27

#### AYUNTAMIENTO DE NERJA

Bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de oficiales conductores .. 29





## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL MARBELLA

#### Edicto

#### Padrón de abastecimiento de agua en baja

Aprobado por resolución de Presidencia el padrón de abonados al servicio de abastecimiento de agua en baja y saneamiento, correspondiente al periodo 3.º trimestre de 2019, del resto de usuarios de las urbanizaciones de los municipios de Benalmádena-Costa, Ojén, Benahavís, Casares, Estepona e Istán, se notifican colectivamente por medio del presente edicto, las liquidaciones tributarias, según determina el artículo 102.3 de la L. G. T. 58/2003.

A tales efectos, se expone al público el referido padrón durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad (calle Bonanza, sin número, urbanización Playas del Arenal, 29604 Marbella), de 9:00 a 14:30 horas.

Contra los actos liquidatorios referidos, podrán formular los interesados recurso de reposición ante la Presidencia de la Mancomunidad, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública (artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Asimismo, se notifica que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones aludidas, abarcará desde el 10 de octubre al 10 de diciembre 2019.

#### *Forma de pago*

Mediante ingreso en la entidad financiera colaboradora Unicaja con el impreso que se enviará para mayor comodidad al domicilio de los contribuyentes. Este envío no tiene carácter de notificación ni es determinante de la obligación de pago. Por tanto, si transcurrido la mitad del plazo de ingreso no se recibiera el impreso, deberá solicitar un duplicado del mismo en el Negociado de Cobros de la Sociedad Acosol, Sociedad Anónima, sito en urbanización Elviria, carretera N-340, km 190.7 (bajos del edificio antigua sede de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental), de lunes a viernes y en horario de oficina, donde podrá domiciliarlo para años sucesivos.

Finalizado el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo que dará lugar al recargo de apremio correspondiente, más los intereses de demora y las costas correspondientes.

Asimismo, se le comunica que todos estos usuarios han sido incluidos en el padrón correspondiente, que está a disposición del público durante el plazo de un mes desde esta publicación a efectos de posibles reclamaciones.

Marbella, 24 de septiembre de 2019.

El Presidente, José Antonio Mena Castilla.

6692/2019

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

ARDALES

### **Anuncio**

El Pleno del Ayuntamiento de Ardales, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Uso de Medios Electrónicos de este Ayuntamiento, mediante adhesión a la ordenanza aprobada por la Diputación Provincial de Málaga, que expresamente establece la posibilidad de que los ayuntamientos de la provincia que lo deseen puedan adherirse a la misma aprobándolo y asumiendo su texto como propio; aprobando, asimismo, someter el expediente y texto de la ordenanza aprobada a un periodo de información pública durante el plazo de 30 días hábiles contados desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* haciendo saber de forma expresa que de no presentarse reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo, hasta entonces provisional, sería considerado como definitivamente adoptado sin perjuicio de la publicación obligada del texto íntegro del reglamento tal como establece el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose publicado el texto del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 152, de fecha 8 de agosto de 2019 sin que se hayan registrado alegaciones, reclamaciones o sugerencias durante el periodo de exposición al público que finalizó con fecha 20 de agosto de 2019, de conformidad con el acuerdo adoptado el acuerdo de aprobación de la «Ordenanza Reguladora del Uso de Medios Electrónicos en el Ayuntamiento de Ardales», mediante adhesión a la ordenanza aprobada por la Diputación Provincial de Málaga, que expresamente establece la posibilidad de que los ayuntamientos de la provincia que lo deseen puedan adherirse a la misma aprobándolo y asumiendo su texto como propio, se considera definitivamente aprobada entrando en vigor a partir de la fecha de publicación del presente anuncio una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a los efectos de la publicidad y publicación, se hace constar que conforme al acuerdo adoptado, el texto íntegro de la ordenanza aprobada es el que figura publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 138 del jueves día 20 de julio de 2017, páginas 18 a 45 (ambas inclusive) con las siguientes especialidades:

1.º En la ordenanza aprobada que se adopta como propia, las alusiones que se realizan a la Diputación Provincial de Málaga, quedan sustituidas por las de “Ayuntamiento de Ardales”.

2.º La sede electrónica del Ayuntamiento de Ardales consistirá y se localizará en la dirección electrónica web: <https://sede.malaga.es/ardales>.

3.º El registro electrónico (creado según consta en el artículo 19.1 del Reglamento Regulator de las sedes y los registros electrónicos de la Diputación Provincial de Málaga, de los Ayuntamientos de la provincia y de sus respectivos entes asociativos o dependientes aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 8 de mayo de 2012, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 136 de fecha 16 de julio de 2012), se regula por lo establecido en los artículos 14 a 17 de la ordenanza del uso de medios electrónicos, y será accesible a través de la dirección web: <https://sede.malaga.es/ardales>.

4.º El acceso al tablón de anuncios y edictos electrónicos de esta entidad se realizará en la dirección web: <https://sede.malaga.es/ardales>, y su regulación será la establecida en los artículos 30 a 36 ambos inclusive de la ordenanza.



5.º Los órganos titulares de la sede electrónica y responsables de la gestión de la misma son:

- a) Órgano titular de la sede electrónica: Ayuntamiento de Ardales;
- b) Órgano o unidad administrativa titular de la gestión de la sede electrónica: Secretaría-Intervención del Ayuntamiento.

Contra los acuerdos adoptados y la ordenanza aprobada, los interesados podrán interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, tal como dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo lo que para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en la legislación aplicable se hace saber en la fecha de publicación.

En Ardales, 24 de septiembre de 2019.

El Alcalde-Presidente, firmado: Juan Alberto Naranjo Moral.

**6667/2019**



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENALMÁDENA

### Anuncio

*Referencia:* 2018/00000574W.

*Procedimiento:* Modificaciones elementos PGOU.

*Asunto:* Modificación de elementos del PGOU, relativa al artículo 166 Características de los planes de sectorización, para su armonización con el artículo 21. Determinación en razón a la clase de suelo.

*Interesado:* Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 25 de abril de 2019, ha acordado aprobar inicialmente el expediente de innovación de Plan General relativo al artículo 166 Características de los planes de sectorización para su armonización con el artículo 21 Determinación en razón a la clase de suelo, promovido el excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto municipal, de fecha 10 de diciembre de 2018, y quedando dicho artículo con la siguiente redacción:

“2. Condiciones para proceder a su sectorización, y que aseguren la adecuada inserción de los sectores en la estructura de la ordenación municipal.

Abarcar, para el caso de los sectores de nueva creación destinados a un uso residencial turístico, una superficie mínima de 5 Ha, pudiendo esta ser discontinua, y debiéndose asegurar la adecuada inserción de los sectores en la estructura de la ordenación municipal. Dicha superficie no podrá excluir los sistemas generales que sean colindantes.

Las vías pecuarias que se encuentren incluidas en el ámbito de los de los sectores de SUNS, deberán integrarse en el sistema de espacios libres de dichos sectores”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39.1.a) de la Ley 7/2002, se somete a exposición pública dicho expediente durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente puede ser consultado en el Área de Urbanismo, en avenida Peralta, número 10, de Benalmádena, en días y horas hábiles de oficina, pudiéndose deducir las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas, durante el mismo periodo.

Benalmádena, 20 de septiembre de 2019.

La Concejala Delegada de Juventud, Emprendimiento e Innovación, Urbanismo, Edificaciones y Aperturas, firmado: María Isabel Ruiz Burgos.

6593/2019



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

CUEVAS DEL BECERRO

### Anuncio

El Ayuntamiento de Cuevas del Becerro en sesión ordinaria celebrada el 6 de septiembre de 2019 acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería: Expediente 014/2019.

En virtud de lo cual, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://cuevasdelbecerro.sedelectronica.es/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cuevas del Becerro, a 9 de septiembre de 2019.

La Alcaldesa y Presidenta, firmado: Ana María García Picón.

**6305/2019**



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

FUENGIROLA

*Policía Local*

### Edicto

*Expediente: 22/2019/POL.*

*Fecha de resolución: 23 de septiembre de 2019.*

*Número de resolución: 7992/2019.*

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para cubrir veinte plazas de Policía Local (*Boletín Oficial de la Provincia* número 33, de 18 de febrero de 2019), y finalizado el plazo de subsanación de deficiencias, tengo a bien disponer:

Primero. Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal calificador y las fechas de inicio de las pruebas.

Segundo. Publicar la citada lista en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como en la página web del Ayuntamiento de Fuengirola, [www.fuengirola.org](http://www.fuengirola.org), sede electrónica, empleo público.

Fuengirola, 23 de septiembre de 2019.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, por Decreto 5576/2019, firmado: Dolores Buzón Cornejo.

**6656/2019**

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

*Área de Economía y Hacienda*

### Edicto

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 12 de septiembre, la modificación de la base 21.<sup>a</sup> de la de ejecución del presupuesto, tal y como se expone a continuación:

Primero. Modificar y eliminar las siguientes líneas de subvención nominativa de la base 21.<sup>a</sup> de ejecución del presupuesto “Subvenciones, transferencias y ayudas”, respecto de las siguientes entidades:

PROGR/APLIC	CIF	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
601-3231-48904	G-29711553	AFISL: AMPA PLATERO, CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	8.000 €
601-3231-48906	G-29587557	AFISL: AMPA FRAY AGUSTÍN, CEIP MIGUEL DE CERVANTES	8.000 €
601-3231-48908	G-29818630	AFISL: AMPA DON BOSCO, COLEGIO M. <sup>a</sup> AUX. II	8.000 €
601-3231-48910	G-29464492	AFISL: AMPA MEDITERRÁNEO, CEIP VICENTE ALEIXANDRE	8.000 €
601-3231-48919	G-29591948	AFISL: AMPA PARQUE SAN ENRIQUE, CEIP GARCÍA LORCA	8.000 €
601-3231-48920	G-29142485	AFISL: AMPA LA REPRESA, IES SIERRA BERMEJA	8.000 €
601-3231-48922	G-92067248	AFISL: AMPACORTIJO, IES PABLO DEL SAZ	8.000 €
601-3231-48923	G-29596517	AFISL: AMPA ANTONIO DE NEBRIJA, IES VICTORIA KENT	8.000 €
601-3231-48924	G-29464005	AFISL: AMPA LA CONCHA, IES GUADALPÍN	8.000 €
601-3231-48925	G-92774553	AFISL: AMPA MEDITERRÁNEO, IES NUEVA ANDALUCÍA	8.000 €

Segundo. Modificar y eliminar las siguientes líneas de subvención nominativa de la base 21.<sup>a</sup> de ejecución del presupuesto “Subvenciones, transferencias y ayudas”, respecto de las siguientes entidades:

PROGR/APLIC	CIF	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
708-3231-48903	G-29550712	AFISL: AMPA LA UNIÓN.	8.000 €
708-3231-48911	G-29603248	AFISL: AMPA ALTA VISTA	8.000 €
708-3231-48904	G-29493814	AFISL: AMPA EL ARQUILLO	8.000 €
708-3231-48909	G-29656964	AFISL: AMPA LA COLONIA DEL SOL	8.000 €

TERCERO. Los créditos que quedan disponibles darán lugar a la siguiente modificación presupuestaria

### Aplicaciones presupuestarias que aumentam

ORG.	PRO.	ECO.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
601	3332	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	34.000,00 €
601	3340	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	16.077,00 €
601	3230	22199	OTROS SUMINISTROS	20.000,00 €
601	3230	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	9.923,00 €
708	3340	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	32.000,00 €
			TRANSFERENCIAS POSITIVAS	112.000,00 €

**Aplicaciones presupuestarias que disminuyen**

ORG.	PRO.	ECO.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
601	3231	48904	AFISL: AMPA PLATERO, CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	8.000,00 €
601	3231	48906	AFISL: AMPA FRAY AGUSTÍN, CEIP MIGUEL DE CERVANTES	8.000,00 €
601	3231	48908	AFISL: AMPA DON BOSCO, COLEGIO M.ª AUX. II	8.000,00 €
601	3231	48910	AFISL: AMPA MEDITERRÁNEO, CEIP VICENTE ALEIXANDRE	8.000,00 €
601	3231	48919	AFISL: AMPA PARQUE SAN ENRIQUE, CEIP GARCÍA LORCA	8.000,00 €
601	3231	48920	AFISL: AMPA LA REPRESA, IES SIERRA BERMEJA	8.000,00 €
601	3231	48922	AFISL: AMPACORTIJO, IES PABLO DEL SAZ	8.000,00 €
601	3231	48923	AFISL: AMPA ANTONIO DE NEBRIJA, IES VICTORIA KENT	8.000,00 €
601	3231	48924	AFISL: AMPA LA CONCHA, IES GUADALPÍN	8.000,00 €
601	3231	48925	AFISL: AMPA MEDITERRÁNEO, IES NUEVA ANDALUCÍA	8.000,00 €
708	3231	48903	AFISL: AMPA LA UNIÓN	8.000,00 €
708	3231	48911	AFISL: AMPA ALTA VISTA	8.000,00 €
708	3231	48904	AFISL: AMPA EL ARQUILLO	8.000,00 €
708	3231	48926	AFISL: AMPA LA COLONIA DEL SOL	8.000,00 €
TRANSFERENCIAS NEGATIVAS				112.000,00 €

Mediante el presente se expone al público por término de 15 días a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el Área de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento. Durante el mencionado plazo se podrá examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dichas modificaciones de la base 21.ª de ejecución se considerarán definitivamente aprobadas si durante el mencionado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Marbella, 12 de septiembre de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta, María de los Ángeles Muñoz Uriol

**6410/2019**



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

NERJA

### Anuncio

El Ayuntamiento de Nerja hace pública la convocatoria y bases para la creación de una bolsa de trabajo de oficiales conductores para cubrir las necesidades de personal laboral temporal. Las bases que regirán el correspondiente proceso selectivo se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento de Nerja [www.nerja.es](http://www.nerja.es).

El plazo para la presentación de solicitudes será de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Nerja, 23 de septiembre de 2019.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Ángeles Díaz Nieto.

**6727/2019**